

RESOLUCIÓN N° 0173

NEUQUÉN, 08 MAR 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 5000-M-2020; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 27 de diciembre de 2019, la Municipalidad de Neuquén y la Universidad Nacional del Comahue suscribieron el Convenio Marco Colaboración, aprobado por Decreto Municipal N° 0022/2020, instituyendo a la Universidad mencionada como consultora preferencial del Estado Municipal para brindar servicios de asesoramiento de investigación y/o técnicos;

Que de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Quinta del Convenio Marco citado, la Municipalidad y la Universidad pueden efectuar convenios específicos para la realización de determinadas investigaciones, programas o proyectos tecnológicos y otras actividades de colaboración mutua, dentro de los términos generales del mismo;

Que en virtud de ello, en fecha 29 de octubre de 2020, las partes celebraron el Convenio Específico, que fuera aprobado por Decreto N° 0786/2020, mediante el cual la Municipalidad le encomendó a la Universidad la realización de los estudios, investigaciones y/o acciones de carácter técnico necesarias para el diseño del nuevo Sistema de Transporte Público de Pasajeros en la Ciudad de Neuquén, de carácter integrado, a los efectos de contar con las especificaciones técnicas que integrarán el pliego de bases y condiciones para el llamado a Licitación Pública para la concesión del Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Neuquén;

Que asimismo, en su Cláusula Segunda las partes acordaron la creación de una Unidad de Gestión Integral (UGI), conformada por una Comisión de Seguimiento Municipal y una Comisión Universitaria, cuyo fin consiste en coordinar acciones entre los distintos ámbitos involucrados en el proceso del estudio para el nuevo Sistema de Transporte Público de Pasajeros, a los efectos de establecer las bases técnicas y legales para la futura licitación del servicio mencionado;

Que mediante Dictamen N° 0022/2021 se expidió la Dirección Municipal de Legal y Técnica de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, manifestando no tener observaciones desde el punto de vista legal que formular respecto a la creación de la Unidad de Gestión Integral;



MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad
y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

0173-21

Que por todo lo expuesto, corresponde el dictado de la presente norma legal;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) CREÁSE la UNIDAD DE GESTIÓN INTEGRAL (UGI), que estará conformada por una Comisión de Seguimiento Municipal y una Comisión Universitaria; cuyo fin consiste en coordinar acciones entre los distintos ámbitos involucrados en el proceso del estudio para el Nuevo Sistema de Transporte Público de Pasajeros, a los efectos de establecer las bases técnicas y legales para la futura licitación pública para la concesión del Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Neuquén.-

ARTÍCULO 2º) APRUÉBASE la Estructura Orgánica de la Comisión de Seguimiento Municipal de la Unidad de Gestión Integral (UGI), la cual estará integrada por los titulares de las áreas dependientes del Órgano Ejecutivo Municipal que a continuación se detallan:

**UNIDAD DE GESTIÓN INTEGRAL (UGI)
COMISIÓN DE SEGUIMIENTO MUNICIPAL**

CONDUCCIÓN EJECUTIVA:

- **DIRECCIÓN EJECUTIVA:** A cargo del titular de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano.
- **DIRECCIÓN OPERATIVA:** A cargo del titular de la Subsecretaría de Transporte.
- **SECRETARÍA DE ASISTENCIA TÉCNICA:** A cargo de integrantes del Nivel Central dependientes de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano.

SUBCOMISIÓN TÉCNICA:

- **COORDINACIÓN TÉCNICA OPERATIVA:** A cargo de la titular de la Dirección Municipal de Transporte y Movilidad dependiente de la Subsecretaría de Transporte.-

ARTÍCULO 3º) ESTABLÉZCASE que la Universidad Nacional del Comahue deberá notificar fehacientemente a la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, respecto de la aprobación de la Estructura Orgánica de la Comisión Universitaria que forma parte de la Unidad de Gestión Integral (UGI).-


AMAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

0 1 7 3 - 2 1

ARTÍCULO 4º) ESTABLÉZCASE que la Unidad de Gestión Integral (UGI) determinará su Reglamento Interno de Funcionamiento, como así también definirá cada Unidad Temática según los componentes que considere pertinentes para el abordaje del estudio encomendado a la Universidad Nacional del Comahue.-

ARTÍCULO 5º) NOTIFÍQUESE a la Secretaría General de la Universidad Nacional del Comahue, de la presente Resolución a los efectos que correspondan.-

ARTÍCULO 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.-

ES COPIA.-

FDO.) MORÁN SASTURAIN.-



MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad
y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén